



**PUBLICACIÓN NOTIFICACIÓN POR AVISO**  
**Resolución 715 de 2020**

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA,  
RECREACIÓN Y DEPORTE HACE SABER A:**

| <b>NOMBRES Y APELLIDOS</b> |
|----------------------------|
| HERNANDO SERRANO CASILIMAS |

Que mediante oficio con radicado 20207000098951 de fecha 26 de octubre de 2020, se envió la citación para notificación personal al interesado(a) antes relacionado(a), con el fin de realizar la notificación de la Resolución No. 715 de 2020 “Por medio de la cual se archiva una actuación administrativa dentro del proceso de investigación preliminar de control urbano del inmueble ubicado en la Transversal 16 A No. 46 A - 91 (principal), declarado Bien de Interés Cultural en la Categoría de Restitución Total mediante el Decreto 606 de 2001, incorporado al Decreto 560 de 2018, barrio Palermo, UPZ (101) Teusaquillo, Localidad (13) del mismo nombre, en Bogotá D.C.”, expedida esta entidad.

Que con la guía RA285786869C0 la empresa de mensajería 4-72 Servicios Postales Nacionales S.A., hizo devolución del oficio con motivo: “No existe número”.

Que, en vista de la no concurrencia del/la interesado(a) a la diligencia de notificación personal, se dio aplicación a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procediendo a enviar Aviso con copia íntegra anexa de la citada Resolución con oficio radicado bajo el No 20207000118101 de fecha 8 de diciembre de 2020, a la dirección que figura en el expediente. La Empresa de Mensajería 472, mediante guía No RA293904783C0 hizo la devolución informando: “No existe número”.

Que por lo anterior, se procede a dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 69 de la citada Ley 1437 de 2011, el cual establece: “*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso*”. (cursiva fuera de texto).

Para el efecto se fija en la Cartelera y página Web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte por el término de cinco (5) días hábiles, advirtiéndose que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de su retiro, e indicando que contra el citado proveído no procede recurso alguno, conforme al artículo 74 y 75 de la Ley 1437 de 2011.



**11 febrero 2021**

**17 febrero 2021**

Fijación: \_\_\_\_\_ Retiro: \_\_\_\_\_

## YANETH SUÁREZ ACERO

Anexos: Se anexa copia íntegra de la resolución  
Elaboró: Jaqueline González – DGC – SCR D

### Documento 20217000015181 firmado electrónicamente por:

**Yaneth Suarez Acero**, Dirección Corporativa, Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 11-02-2021  
08:47:36

**Jacqueline González Caro**, Auxiliar Administrativo - numerado y fechado, Dirección Gestión Corporativa,  
Fecha firma: 10-02-2021 22:50:29



357bf5b0cc1a69ddf140ddd2bb8e547266f1036eae6bc1888fabd257bab3567